Dependencia: ALRCT- GA / GTH- DATH-14052
Proceso No. 008-027-2026
Fecha elaboración: Cota, 25 de marzo de 2026

ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA DEL PROCESO

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Este análisis se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, apunta a identificar fundamentalmente a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección.

2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000),** exento de IVA, distribuidos así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	20	CSF	$600.000.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	20	CSF	$100.000.000

4. ASPECTOS GENERALES

"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)".

Para el caso en particular, de acuerdo al objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas Naturales o Jurídicas que dentro de su objeto social se encuentren las siguientes actividades:

Los bienes están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	12	15	37	Pescado Congelado
E	50	12	15	39	Pescado Fresco

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o productos del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe estar vigente y en firme al cierre del proceso contractual.

4.1. ECONÓMICO

El mercado de acuicultura en Colombia está empujado por la creciente preferencia por dietas ricas en proteínas, el aumento de la demanda de productos del mar por parte de restaurantes y establecimientos de comida, el aumento del uso de nuevas tecnologías en la industria acuícola. El aumento de la conciencia sobre los beneficios de los productos de la acuicultura para la salud también impulsa el crecimiento del mercado. El consumo de marisco ofrece varios beneficios para la salud, como favorecer la salud del corazón, ayudar a mantener la vista y aliviar el dolor articular, entre otros, ya que es rico en nutrientes como vitaminas, proteínas y minerales, y tiene un alto contenido en ácidos grasos omega-3.

Además, el aumento de la inversión gubernamental para el desarrollo de la industria acuícola crea oportunidades lucrativas para la expansión del mercado objetivo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural invirtió alrededor de 12,4 mil millones de pesos para apoyar la comercialización de productos acuícolas y pesqueros.

La adopción de tecnología avanzada en la industria acuícola también está teniendo un impacto positivo en las perspectivas del mercado de la acuicultura en Colombia. Las tecnologías que están ganando popularidad en el mercado son la tecnología artificial y la tecnología de sensores, entre otras. Estas tecnologías ayudan a mejorar la calidad del agua y los patrones de alimentación.

Más aún, los sistemas de acuicultura de recirculación también se están popularizando en la industria pesquera. Este sistema utiliza métodos de filtración mecánica y química que ayudan a eliminar las partículas de desecho y los compuestos nocivos del agua, lo que minimiza el impacto ambiental y mejora la calidad del agua para la salud de los animales marinos. Este sistema también utiliza sensores de monitorización y tecnología de automatización para controlar la temperatura, los niveles de amoníaco del agua, el pH. Los datos recogidos mediante estas tecnologías permiten a los acuicultores garantizar unas condiciones adecuadas para el crecimiento de las especies acuáticas.

El sector pesquero y acuícola colombiano presenta un panorama favorable debido al notable aumento en las intenciones de exportación de peces de consumo y ornamentales. Según cifras de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), las exportaciones de peces destinados al consumo pasaron de 19,3 millones de kilogramos en el primer semestre de 2024 a más de 29,5 millones de kilogramos en igual periodo de 2025, lo que equivale a un crecimiento del 52,45%.

Según información reportada por la VUCE —plataforma digital que facilita los trámites de exportación y fortalece la competitividad—, el país exportó entre enero y junio de 2025 un total de 29.534.506 kilos de especies de consumo por un valor de US$200.016.060, consolidando a Colombia como un proveedor confiable y competitivo en el mercado internacional.

El buen desempeño también se evidenció en la exportación de peces ornamentales, con cerca de 13 millones unidades enviadas durante el primer semestre del año, lo que generó ingresos superiores a los US$5,7 millones.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) ha desempeñado un papel fundamental en este crecimiento, encabezando procesos de asistencia técnica, fortalecimiento de la trazabilidad y promoción de buenas prácticas en la actividad acuícola y pesquera.

La entidad, no solo supervisa el cumplimiento de las regulaciones exigidas por los mercados internacionales, sino que también fomenta la formalización de los operadores y facilita el acceso a plataformas comerciales, lo que ha potenciado la capacidad exportadora del sector.

Tilapia, principal impulsor de las exportaciones en 2025

Durante el año 2025, la tilapia se consolidó como la especie más exportada, con un total de 17.130.398 kilogramos y un valor de US$134,9 millones. Gracias a su calidad, frescura y producción sostenible, esta especie ha afianzado su presencia en los mercados más exigentes del mundo, convirtiéndose en un producto emblemático de la acuicultura colombiana.

Crecimiento sostenido en atún, trucha y camarón

El atún en conserva también presentó un comportamiento favorable, con 8.670.960 kilogramos exportados por un valor de US$41,4 millones, mientras que el atún fresco alcanzó 2.700.808 kilogramos, generando aproximadamente US$12,4 millones

Por su parte, la trucha registró exportaciones por 897.571 kilogramos, con ingresos de US$7,8 millones, y el camarón de cultivo, aunque en menor volumen, tuvo una participación destacada con 792.966 kilogramos exportados, lo que representó US$5,2 millones en divisas.

Estos resultados reafirman el potencial de Colombia como un país exportador de especies hidrobiológicas de alta calidad y con valor agregado.

"Este desempeño positivo confirma el potencial del sector pesquero y acuícola colombiano, que continúa apostando por la sostenibilidad, la innovación y la apertura de nuevos mercados", afirmó el director general de la AUNAP, William Arbey Tepud Verdugo.

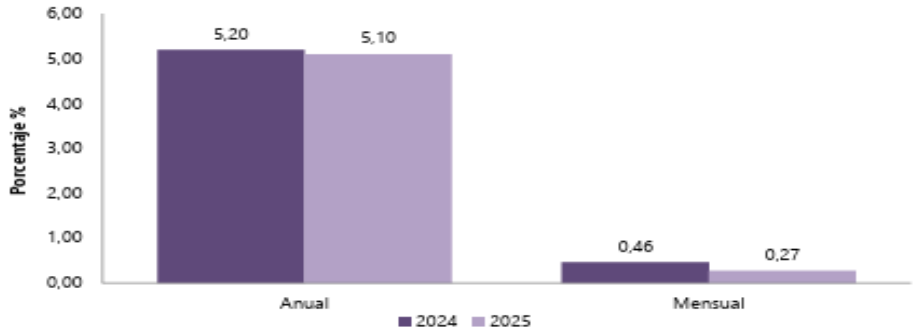
Y concluyó diciendo que "el crecimiento de las intenciones de exportaciones en esta materia contribuye al desarrollo económico regional, a la generación de empleo y al fortalecimiento de la economía nacional, además de permitir que el sector pesquero y acuícola consolide su liderazgo exportador en 2025".

De acuerdo al boletín técnico de fecha 8 de enero 2026, elaborado por el DANE, sobre el Índice de precios al consumidor se exponen las siguientes gráficas y análisis:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,08	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

4.1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME:

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y mediante Resolución nro. 066 del 31 de enero de 2012, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) estableció la nueva Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

Así mismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expide la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual se resuelve que, a partir del 1 de diciembre de 2012, los empresarios inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá deben consultar o actualizar su Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.

Esta información permite la clasificación por actividad económica principal, estandarizando las diferentes actividades económicas y productivas del país,

ofreciendo un conjunto de categorías que sirven para la agrupación y presentación de fenómenos económicos.

4.1.2 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR: Dado que el Sector sobre el cual se elabora el presente estudio, corresponde al de Comercio, el mismo forma parte del Macro sector Económico denominado "Comercio Interior", clasificado de esa forma por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

4.1.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR: De acuerdo a la información obtenida desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, los siguientes son los agentes que componen dicho sector:

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Cámara de Comercio de Bogotá

4.1.4 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR: De acuerdo a la información obtenida de la Cámara de Comercio de Bogotá, los siguientes son los gremios y asociaciones que, de manera general, forman parte de dicho sector:

- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)
- Asociación Nacional de Industriales (ANDI)

4.1.5 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, Y LA TASA DE CAMBIO: Para el caso del Sector de Comercio Interno, variables como la inflación y la Tasa de Cambio, pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

4.1.6 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: Teniendo en cuenta que dentro de los ítems requeridos, los productos que el contratista que resulte seleccionado debe distribuir, la producción depende exclusivamente de este o de los proveedores a los cuáles éste acuda, por lo que el plazo de ejecución previsto para la entrega de la totalidad de los bienes, contempla los posibles retrasos en los que pueda incurrir el tercero y que puede llegar a afectar al contratista, por lo que en la matriz de riesgos, se estima el tratamiento especial que debe efectuarse con estos.

4.1.6.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: El objetivo fundamental es **SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y cuyas especificaciones técnicas y de calidad,

están establecidas en el Estudio Previo. Para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la buena calidad de un producto debe cumplir con las siguientes características:

BAGRE:

Ingredientes: No aplica

Presentación del Producto:
Por kilo de producto

Empaque y/o Embalaje:
Producto empacado en bolsa plástica grado alimentario de primer uso, bien cerrada, sin presencia de hielo, agua, sangre, etc. Embalada dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas.

Rotulado:
El rotulo del producto deberá cumplir con la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Vida útil del producto:
El producto se requiere con una vida útil de dos (2) meses contados a partir de la fecha de empaque en condiciones de congelación. Al momento de la entrega y respectivo recibo del producto no debe tener más de quince (15) días de empacado con relación a la fecha de producción y/o empaque.

Condiciones de Transporte:
El producto debe ser transportado en vehículo cerrado con concepto sanitario FAVORABLE expedido por el ente territorial de Salud.
Vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipo de medición de temperatura. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRASNPORTE DE ALIMENTOS", el personal debe contar con la dotación completa para la entrega del producto.
Para producto refrigerado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre 4°C +/- 2°C refrigerado.
Para producto congelado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre -15°C a -18°C. Este no debe presentar escarcha o características que indiquen que el producto ha presentado descongelación o que presenta condiciones de descomposición, adulteración o falsificación, garantizando la cadena de frio hasta el momento de la entrega. Debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.

CABEZA DE PESCADO:

Ingredientes: No aplica

Presentación del Producto:
Por kilo de producto

Empaque y/o Embalaje:
Producto empacado en bolsa plástica grado alimentario de primer uso, bien cerrada, embalada dentro de canastillas plásticas, limpias y desinfectadas. Sin presencia de hielo, agua, sangre, etc. Embalada dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas.

Rotulado:
El rotulo del producto deberá cumplir con la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Vida útil del producto:
El producto se requiere con una vida útil de dos (2) meses contados a partir de la fecha de empaque en condiciones de congelación. Al momento de la entrega y respectivo recibo del producto no debe tener más de quince (15) días de empacado con relación a la fecha de producción y/o empaque.

Condiciones de Transporte:
El producto debe ser transportado en vehículo cerrado con concepto sanitario FAVORABLE expedido por el ente territorial de Salud.
Vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipo de medición de temperatura. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRASNPORTE DE ALIMENTOS", el personal debe contar con la dotación completa para la entrega del producto.
Para producto refrigerado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre 4°C +/- 2°C refrigerado.
Para producto congelado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre -15°C a -18°C. Este no debe presentar escarcha o características que indiquen que el producto ha presentado descongelación o que presenta condiciones de descomposición, adulteración o falsificación, garantizando la cadena de frio hasta el momento de la entrega. Debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.

MOJARRA:

Ingredientes: No aplica

Presentación del Producto:

Por kilo de producto

Empaque y/o Embalaje:
Producto empacado en bolsa plástica grado alimentario de primer uso de grado alimentario. El producto debe ser entregado en canastilla plástica, limpia y desinfectada, con bolsatina, sin presencia de hielo, agua, sangre, etc.

Rotulado:
El rotulo del producto deberá cumplir con la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Vida útil del producto:
El producto se requiere con una vida útil de dos (2) meses contados a partir de la fecha de empaque en condiciones de congelación. Al momento de la entrega y respectivo recibo del producto no debe tener más de quince (15) días de empacado con relación a la fecha de producción y/o empaque.

Condiciones de Transporte:
El producto debe ser transportado en vehículo cerrado con concepto sanitario FAVORABLE expedido por el ente territorial de Salud.
Vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipo de medición de temperatura. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRASNPORTE DE ALIMENTOS", el personal debe contar con la dotación completa para la entrega del producto.
Para producto refrigerado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre 4°C +/- 2°C refrigerado.
Para producto congelado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre -15°C a -18°C. Este no debe presentar escarcha o características que indiquen que el producto ha presentado descongelación o que presenta condiciones de descomposición, adulteración o falsificación, garantizando la cadena de frio hasta el momento de la entrega. Debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.

FILETE DE TRUCHA:

Ingredientes: No aplica

Presentación del Producto:
Cada porción de filete debe tener un peso promedio de 100 gramos
En presentación bolsa por 10 unidades de producto y con un peso total promedio de 1000 gramos.

Empaque y/o Embalaje:
El producto deberá ser empacado al vacío en material de primer uso de grado alimentario. Embalado en canastillas plásticas, limpias y desinfectadas con bolsatina, sin presencia d sangre, hielo, agua, etc.

Rotulado:
El rotulo del producto deberá cumplir con la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, Resolución 810 de 2021 o las normas que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Vida útil del producto:
El producto se requiere con una vida útil de dos (2) meses contados a partir de la fecha de entrega en al comedor.

Condiciones de Transporte:
El producto debe ser transportado en vehículo cerrado con concepto sanitario FAVORABLE expedido por el ente territorial de Salud.
Vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipo de medición de temperatura. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRASNPORTE DE ALIMENTOS", el personal debe contar con la dotación completa para la entrega del producto.
Para producto refrigerado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre 0°C a 4°C refrigerado.
Para producto congelado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre -10°C a -18°C. Este no debe presentar escarcha o características que indiquen que el producto ha presentado descongelación o que presenta condiciones de descomposición, adulteración o falsificación, garantizando la cadena de frio hasta el momento de la entrega. Debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.

TILAPIA:

Ingredientes: No aplica

Presentación del Producto:
Cada unidad de producto debe tener un peso neto mínimo de1 kg

Empaque y/o Embalaje:
El producto deberá ser empacado en bolsas de polietileno en material de primer uso de grado alimentario, debidamente sellada. El producto deberá garantizar la inocuidad de los alimentos.

Rotulado:
El rotulo del producto deberá cumplir con la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, y las normas que modifiquen, adicionen o sustituyan. No se permite el uso de adhesivos.

Vida útil del producto:
El producto se requiere con una vida útil de quince (15) días meses contados a partir de la fecha de entrega en al comedor, en condiciones de congelación.

Condiciones de Transporte:
El vehículo trasportador debe contar con concepto Higiénico Sanitario favorable vigente, expedido por el ente territorial correspondiente. Debe contar con un equipo de conservación de frio que permita la conservación del producto (-18°C – 0°C).
El producto se recibe con temperatura de congelación de -18°C o menos.
Se deberá conservar la cadena de frio durante todas las actividades posteriores a la captura del producto.
El producto debe ser embalado dentro de canastillas limpias y desinfectadas con bolsatina, sin presencia de sangre, hielo o indicios de descongelación.
Se debe cumplir con todo lo referenciado en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.

4.2. REGULATORIO

La contratación de estos elementos como lo prevé el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, son aplicables las normas civiles y comerciales, la Ley 1150 de 20017, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes o complementarias que se relacionan en los Estudios Previos y en los Pre pliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas vigentes.

La forma de contratación según lo dispuesto por el articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 será el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en concordancia con las demás normas que lo reglamenten o complementen.

Con relación al Acuerdo Marco de Precios Vigentes emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente se constató que en la actualidad no hay contrato suscrito que pueda satisfacer el objeto del presente proceso.

Por otro lado, los elementos que se entreguen en razón al presente contrato se regirán por las disposiciones pertinentes a la Ley 1480 de 2011 Protección del Consumidor.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde hace varios años el departamento del Huila viene liderando la producción piscícola del país, con 73.985 toneladas, lo que representa una participación del 37% de la producción nacional, además de liderar los volúmenes de exportaciones principalmente a Estados Unidos.

El año 2024 se convirtió en un año de retos para el sector, no solo por el impacto del cambio climático que provocó un incremento en las temperaturas y bajos caudales por déficit de lluvias, sino también por los altos costos de producción impulsados por el alza en los alimentos balanceados, y la caída en los precios de venta de la tilapia en el mercado, lo que influyó en los niveles de rentabilidad.

No obstante, los productores son resilientes y persistentes, y muestra de ello es que vienen adoptando nuevas tecnologías como los sistemas IPRS (In-Pond Raceway System o Sistema de Raceways en estanques), permitiendo migrar del embalse de Betania a lagos en tierra, e incrementar hasta 3 veces la producción por metro cuadrado, con lo que se apunta a la sostenibilidad y buena gestión del recurso hídrico.

Gracias a estas estrategias, el cierre del año 2024 fue con una producción en el departamento cercana a las 80.000 toneladas de tilapia, lo que representaría un crecimiento entre el 8 y 9% frente a 2023, ratificando el liderazgo del Huila como primer productor de acuicultura continental.

Otro tema que podría impactar enormemente la sostenibilidad de la piscicultura, es generar un ajuste a la normatividad nacional con la que se rige la actividad, teniendo en cuenta que es una de las pocas labores agropecuarias del país con más trámites para la formalización, una situación que enfrenta a todos los productores que ejercen la acuicultura al pago de costosos permisos y concesiones.

Aún con este panorama de altibajos, los piscicultores del Huila le siguen apostando a una actividad con la que se genera alimento de alta calidad para el país y el mundo, siendo optimistas en que la balanza se inclinará a su favor, lo que permitirá al departamento seguir liderando la producción nacional, y creciendo en producción y exportaciones, teniendo en cuenta que hay una gran oportunidad por la dinámica de los mercados internacionales y la alta demanda de carne de pescado.

Es de resaltar que también se requiere incentivar el consumo local de pescado, pues durante varios años no ha logrado llegar siquiera a los 10 kilos per cápita, pues el

único pico significativo en cuanto a demanda de productos acuícolas en Colombia, es durante la Semana Santa.

El sector pesquero en Colombia es de gran importancia tanto para la economía como para la alimentación de la población.

A continuación, se muestran algunas de las empresas del sector en el mercado colombiano, en cuanto a la zona pesquera, que reportan información Financiera y tienen como actividad el Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados y ambientados para la comercialización de dicho producto.

RAZÓN SOCIAL	CODIGO CIIU	CIUDAD DE DOMICILIO
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
AGROPECUARIA CRIADERO VILLA MARIA SAS	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	CALI-VALLE
EL GRAN LANGOSTINO S.A.S.	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	CALI-VALLE
DISTRIBUIDORA DE CARNES ET LOS MONOS SAS	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	YUMBO-VALLE
INDUSTRIAS EL MANA DE REMAT SAS	4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	BOGOTA-CUNDINAMARCA
COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS	4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios 4632 Comercio al por mayor de bebidas y tabaco 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
COMPAÑIA AL INSTANTE PUNTO COM SAS	4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados 5629 Actividades de otros servicios de comidas 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR S.A.S	4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
HICO FISH SAS	4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
PRODISMAR LTDA	4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Fuente SIIS y ALFM Regional Centro.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de demanda se identifican y analizan los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales se han llevado procesos similares y se puede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas.

6.1 COMPORTAMIENO DEL GASTO HISTORICO

En la actualidad, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta y administra 23 Comedores de Tropa ubicados en la Ciudad de Bogotá D.C, los Departamentos de Cundinamarca, Marandúa (Vichada), Boyacá (Tunja, Duitama, Samacá, Sogamoso y Chiquinquirá) y Leticia (Amazonas), por lo que se hace necesario contratar dicho suministro para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de los contratos Interadministrativos suscritos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y así abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ministerio de Defensa Nacional, en concordancia con la Directiva de Alimentación Vigente, que establece Suministro de Víveres Secos y Víveres Frescos, Comida Caliente en los Ranchos de Tropa, requerimiento de Bienes de Consumo de los Comedores de Tropa con base en los Menús Confeccionados y la Tabla de Porciones Establecida, que satisfagan los requerimientos puntuales de las diferentes Unidades Militares, el cual suministra de manera permanente y hasta agotar el presupuesto del servicio de alimentación a la hora del (Desayuno, Almuerzo y Cena) en las condiciones mismas señaladas en la ficha técnica, para los soldados orgánicos".
Para la Entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro requerido, que permita que las entregas de los productos se hagan en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad.

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la entidad es pertinente identificar y analizar los procesos de contratación que la entidad ha adelantado así:

AÑO	OBJETO	DESTINO	TIPO DE CONTRATACION	VALOR DEL CONTRATO
2021	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	COMEDORES DE TROPA BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA, BOYACA, LETICIA AMAZONAS Y CADS DE COTA.	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	$ 50.000000
2022	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO, ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	COMEDORES DE TROPA BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA, BOYACA, LETICIA AMAZONAS Y CADS DE COTA.	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	$ 25.000.000
2022	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO, ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	COMEDORES DE TROPA BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA, BOYACA, LETICIA AMAZONAS Y CADS DE COTA.	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	$ 30.000.000
2023	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO, ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	COMEDORES DE TROPA BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA, BOYACA, LETICIA AMAZONAS Y CADS DE COTA.	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	$ 450.000.000
2023	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN BOGOTA – CUNDINAMARCA – MARANDUA – VICHADA – BOYACA	COMEDORES DE TROPA BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA, BOYACA, LETICIA AMAZONAS Y CADS DE COTA.	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	$ 112.500.000
2024	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. CONTRATO 008-001-2024.	COMEDORES DE TROPA BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA, BOYACA Y CADS DE COTA.	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	$ 360.000.000
2024	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, MARANDUA-VICHADA- BOYACÁ. 008-045-2024.	COMEDORES DE TROPA BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA, BOYACA Y CADS DE COTA.	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	$ 225.000.000
2025	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	COMEDORES DE TROPA BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA, BOYACA Y CADS DE COTA	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	$ 300.000.000

Lo cual reitera que la modalidad de selección pertinente para contratar **SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en el anexo técnico, corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con el Articulo 30 de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De esta forma la entidad cumple con el deber de analizar el sector según el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

7. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.1 VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

Atendiendo lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se efectuara con la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente y en firme al cierre del proceso, ya sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

7.1.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional serán evaluados los Índices de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses (RATIO), Rentabilidad de Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA) que se encuentre vigente y en firme el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), comparados con los indicadores Financieros establecidos por la Entidad.

b. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de la Capacidad Financiera y la Capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) por el cual deben estar vigente y en firme al cierre del

proceso, con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de la vigencia que contenga el RUP vigente y en firme de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o personas naturales que no tengan antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al cierre anual, El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme, y a su vez debe aportar los estados financieros de corte trimestral suscritos por el Representante Legal y el auditor o contador fiscal, por el cual serán evaluados los indicadores financieros al cierre del proceso público en el SECOP II.

7.1.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

Deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General y Estado de pérdidas y Ganancias correspondiente a la aprobación de la Vigencia anual, de acuerdo al cierre del país de origen y de conformidad con las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el Representante Legal y/o contador, acompañados del respectivo dictamen, copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

Activos: Corriente, no corriente y total.
Pasivos: Corriente, no corriente, total y Patrimonio.

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, convertidos a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite APODERADO del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan.

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros deberá anexar el Formulario establecido en el pliego de condiciones, discriminando los indicadores.

8. INDICADORES

Los indicadores aquí registrados, corresponden a la información que reporta el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), administrado por la Superintendencia de Sociedades con el fin de conocer la información financiera del sector identificado para el presente proceso.

8.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina Indicadores Financieros teniendo en cuenta el objeto a contratar y el Análisis del Sector.

No.	NIT	RAZON SOCIAL
1	900490557	RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS
2	900659798	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR
3	900481902	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS
4	890920879	VITAMAR SAS
5	830005433	PACIFIC SEA FOOD SAS BIC
6	860056147	GHER ASOCIADOS SAS
7	900904250	MAGDALENA RIVER SEA FOOD
8	860041019	PESCADERIA MARTINEZ MARTELO SAS
9	800223739	ATUNES Y ENLATADOS DEL CARIBE S.A. - ATUNEC
10	802011109	GRUPO ALIMENTARIO DEL ATLANTICO SA
11	835001216	EL GRAN LANGOSTINO SAS
12	900345058	COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA EL DORADO S A S
13	900434596	PROCESADORA DE PESCADO DEL HUILA ALFAPEZ SAS
14	900518263	INDALCORSA S.A.S
15	900532203	PESCADERIA MAR AZUL OSMA SAS
16	900596382	COMERCIALIZAODRA Y PRODUCTORA MUSAGI SAS
17	900627963	CYG INTERNACIONAL SAS
18	900665499	HICO FISH SAS
19	900735357	INVERSIONES CORREA MEJIA SAS
20	900793253	DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS SAS
21	900811658	EL GRAN SURTIDOR PS SAS
22	900873914	DISTRIPUNTO DEL SUR CR S.A.S.
23	900894074	COMERCIALIZADORA MONTSAN SAS

8.2 OBTENCIÓN DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: *activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
Índice de endeudamiento: *pasivo total dividido por el activo total.*
Razón de cobertura de intereses: *utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

***Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
***Rentabilidad del activo:** utilidad operacional dividida por el activo total.*

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deben estar contenidos el RUP y tienen relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[14]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Para el presente proceso de contratación se toma una muestra de datos homogéneos de las empresas participantes de los procesos de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y se ubican en el sector comercio al por mayor y al por menor de alimentos e industria. Para analizar los indicadores se descarta la gran empresa, mediana empresa y micro empresa; las cifras negativas y valores en cero que nos genere un margen de error en el análisis de los mismos, además, se relaciona el indicador con la probabilidad del Riesgo y el límite sugerido por cada indicador, como

lo contempla en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

No.	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	900490557	RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	2,61	0,77	2,61	0,62	0,14
2	900659798	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR	1,04	0,80	1,83	0,26	0,05
3	900481902	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	1,86	0,50	21,91	0,70	0,18
4	890920879	VITAMAR SAS	1,61	0,65	1,80	0,13	0,04
5	830005433	PACIFIC SEA FOOD SAS BIC	0,23	0,30	0,52	0,06	0,01
6	860056147	GHER ASOCIADOS SAS	1,09	1,25	1,62	0,08	0,02
7	900904250	MAGDALENA RIVER SEA FOOD	1,63	1,46	0,66	0,04	0,01
8	860041019	PESCADERIA MARTINEZ MARTELO SAS	0,03	1,24	0,14	0,60	0,46
9	800223739	ATUNES Y ENLATADOS DEL CARIBE S.A. - ATUNEC	0,54	0,89	0,52	0,08	0,07
10	802011109	GRUPO ALIMENTARIO DEL ATLANTICO SA	1,55	0,79	0,09	0,04	0,01
11	835001216	EL GRAN LANGOSTINO SAS	1,16	0,62	0,78	0,21	0,19
12	900345058	COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA EL DORADO S A S	0,79	0,30	0,45	0,06	0,02
13	900434596	PROCESADORA DE PESCADO DEL HUILA ALFAPEZ SAS	0,97	0,75	0,07	0,55	0,30
14	900518263	INDALCORSA S.A.S	1,06	0,41	1,02	0,05	0,02
15	900532203	PESCADERIA MAR AZUL OSMA SAS	0,54	0,72	0,06	0,02	0,01
16	900596382	COMERCIALIZAODRA Y PRODUCTORA MUSAGI SAS	0,60	0,81	0,04	0,15	0,03
17	900627963	CYG INTERNACIONAL SAS	0,92	0,81	1,07	0,03	0,02
18	900665499	HICO FISH SAS	1,21	1,21	1,12	0,09	0,05
19	900735357	INVERSIONES CORREA MEJIA SAS	1,06	1,31	1,69	0,08	0,05
20	900793253	DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS SAS	1,01	0,32	2,03	0,08	0,06
21	900811658	EL GRAN SURTIDOR PS SAS	1,61	0,82	1,09	0,09	0,05
22	900873914	DISTRIPUNTO DEL SUR CR S.A.S.	0,25	0,80	1,42	0,09	0,05
23	900894074	COMERCIALIZADORA MONTSAN SAS	0,69	1,39	1,52	0,08	0,03

Para el presente Proceso se toma como referencia los indicadores analizados por el promedio, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	LIQUIDEZ CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO	Debe ser mayor o igual a (≥) 1.04
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser menor o igual a (≤) 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Debe ser mayor o igual a (≥) 1.07
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.05

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – INDICADORES FINANCIEROS

Revisando el análisis del sector, la entidad determinó la viabilidad de establecer como criterio diferencial los indicadores financieros, en el sentido de que las Mipymes los puedan acreditar de la siguiente manera:

INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	LIQUIDEZ CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO	Debe ser mayor o igual a (≥) 1.04

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser menor o igual a (≤) 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Debe ser mayor o igual a (≥) 1.07

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.00

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El activo total y el patrimonio deberán ser mayores o iguales al presupuesto oficial

NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: En caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán de acuerdo con la información financiera de cada uno de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura. La metodología para calcular los indicadores será multiplicar el indicador por el porcentaje de participación y posteriormente se realiza la sumatoria. De esta manera se halla el indicador.

NOTA 4: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación a la última renovación y/o actualización, y extranjeros sin domicilio con el formulario establecido en el pliego de condiciones indicadores Financieros de la vigencia anterior.

NOTA 5: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 6: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 7: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 8: Para efectos de la aplicación del criterio diferencial de los indicadores económicos, la acreditación de la condición de Mipyme deberá **realizarse mediante copia del certificado de Registro Único de Proponentes RUP del oferente vigente y en firme al momento de su presentación y carta de manifestando solicitud de aplicación de los criterios diferenciales**

LOS CRITERIOS DE TIPO FINANCIERO

REQUISITO	JUSTIFICACION
Capacidad Financiera y organizacional.	Atendiendo lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se efectuara con la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al cierre del proceso, en el cual se

	registra la información de los últimos año, ya sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Nota 1. La Entidad Evaluará los Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con el año Fiscal 2024 contenido en el RUP que se encuentre en vigente y en firme.

ORIGINAL FIRMADO
PD. MAGDA LETICIA TRIANA RADA
Estructurador Económico – Financiera